

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS DISPENSADORAS DE AGUA EN LA SEDE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES SITO EN LA CALLE BARCELONA, 4-6 DE SEVILLA.

Expediente	:	CONTR 2024 712734
Título del contrato	:	Suministro en régimen de arrendamiento de máquinas dispensadoras de agua en la sede de Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales sito en calle Barcelona, 4-6 de Sevilla.
Localidad	:	Sevilla
Código CPV	:	42912310-8 Aparatos para filtrar agua
Código NUTS	:	ES618





1.OBJETO

El objeto del presente pliego es determinar las especificaciones técnicas en cuyo marco la empresa adjudicataria del contrato deberá desarrollar el contrato cuyo objeto reside en el suministro en régimen de arrendamiento de máquinas dispensadoras de agua en la sede del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (en adelante TARCJA) sito en la calle Barcelona, 4-6 de Sevilla.

2.UBICACIÓN DE LAS MAQUINAS DISPENSADORAS DE AGUA

Las máquinas, en un total de 2, serán suministradas e instaladas por la persona contratista en el lugar de la sede del TARCJA que se especifique por la persona responsable del contrato.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS DISPENSADORES DE AGUA

Características generales

Las máquinas dispensadoras de agua cumplirán con la legislación vigente. Deberán estar perfectamente higienizadas y proveer agua natural, fría y caliente y tendrán una antigüedad máxima de 5 años.

Contarán con un sistema de seguridad para evitar fugas de agua y tendrán la posibilidad de recoger derrames. Deberá evitarse en su instalación el uso de bocas, arandelas y similares de cobre o de metales que den mal sabor al agua.

Las máquinas serán del tipo “conectadas a red”, quedando excluidas todas las de tipo bidón, de recipientes recargables o sustituibles. No necesitarán desagüe a red. Deberán estar preparadas para su funcionamiento a 500 kPa (5 bares). Si la misma no soportase dicha presión, la persona contratista deberá dotar a cada una de ellas, (y considerándose como parte integrante de la máquina y por tanto sometido a mantenimiento y sin coste adicional), de aquellos elementos reductores de presión que permitan al dispensador conectarse a la presión citada.

Las fuentes de filtración, ya sea de carbono activo u ósmosis inversa, deberá adecuarse a la Norma UNE 149101:2015 de aptitud de los equipos de acondicionamiento de agua en los edificios, como recoge el artículo 10.5 letra b del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, modificado por la Disposición final primera del Real Decreto 742/2013 de 27 de septiembre.

OLIVENCIA CONTRERAS PILAR ANGELES - 27297774V OLIVENCIA CONTRERAS		11/07/2024 09:05:07	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwze14x83b09L7YpSd109jlxuGV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Capacidades y Temperaturas de producción de agua

Contarán con pequeños depósitos de agua fría y agua caliente de forma que no sea necesario esperar para obtener el agua a la temperatura deseada. Las capacidades mínimas de producción serán las siguientes:

- Agua fría: 2 litros/hora a una temperatura graduable entre 4 y 12 °C
- Agua caliente: 1,5 litros/hora a una temperatura graduable entre 80 y 85 °C

Estarán preparadas solo para ser utilizadas mediante el llenado de vasos/botellas sin posibilidad de utilización directa mediante surtidores o similares. La altura mínima de la botella que se pueda llenar será de 25 cm.

Tratamiento del agua

El agua será tratada para eliminar sabores y olores indeseados.

Se admitirán los siguientes sistemas de purificación:

- **Filtros, en cuyo caso, al menos uno será de carbón activo.**
- **Ósmosis inversa.**

Características eléctricas:

- Tensión: monofásica de 230 V.
- Frecuencia: 50 hercios.
- Consumo máximo por máquina: 700 w.
- Amperaje máximo: 3,3 A.

4. MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS MAQUINAS

Montaje

La maquinas deberán ser instaladas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato. Serán por cuenta de la persona contratista los gastos de transporte, instalación, puesta en marcha de las máquinas, incluidas las conexiones a las redes de agua potable y a la eléctrica.

Por ello estarán incluidas la instalación de la red eléctrica y las bases de toma necesarias para el funcionamiento, así como las redes de tuberías de agua necesarias. Ambas, en caso de no existir allí donde vayan a ser ubicadas las máquinas, se implantarán por la empresa adjudicataria. Estas redes

OLIVENCIA CONTRERAS PILAR ANGELES - 27297774V OLIVENCIA CONTRERAS		11/07/2024 09:05:07	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwze14x83b09L7YpSd109jlxuGV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



serán realizadas bajo la supervisión de la persona designada por el responsable del contrato que velará por que dicha instalación no afecte al resto del edificio y se cumpla la normativa vigente. La conexión de agua de abastecimiento contará con una llave de paso por cada máquina.

Si la instalación eléctrica careciera en el punto de conexión de las protecciones adecuadas (magneto-térmicos y diferenciales) estas se considerarán incluidas en la instalación de la máquina y por tanto serán a cargo de la persona contratista.

En la primera instalación de las máquinas o de las sustitutas en los casos en que se produzcan, se procederá a la limpieza de racores de conexión y a un ciclo de dispensado y retirada de agua que asegure que los posibles restos de contaminantes o sustancias que alteren el olor y el sabor del agua sean eliminados antes de su puesta al uso para los usuarios.

Esto implicará el desmontaje de las máquinas de la anterior empresa contratista, si no las hubiera retirado, y su desplazamiento para la ubicación de las nuevas máquinas.

Desmontaje

Una vez finalizado el contrato, el contratista no podrá retirar ni la red de agua (incluidas llaves de paso) ni la eléctrica, pasando la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (en adelante CEHYFE) a tener la propiedad de éstas sin coste alguno. No obstante lo anterior, CEHYFE podrá solicitar también, sin coste alguno, las retiradas de dichos elementos, restituyéndose las instalaciones de las sedes a su estado original.

Las máquinas, una vez finalizado el contrato, serán retiradas por el contratista en un plazo no superior a 5 días hábiles.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En base al artículo 298 LCSP “en el contrato de arrendamiento, el arrendador o empresario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo”. Por lo expuesto, una vez suministradas e instaladas las fuentes, será obligación del contratista su mantenimiento para que estén en perfecto estado de uso, por lo que, en caso de avería, el contratista estará obligado a su reparación o a su reposición en el caso de no ser posible su reparación.

El plazo máximo de reparación de las máquinas será, en su caso, el indicado por la empresa adjudicataria en su oferta de compromiso de mejora, sin que el mismo pueda superar las 72 horas hábiles desde la comunicación de la avería a la persona que la empresa adjudicataria designe como interlocutor. Para ello, facilitará número de teléfono móvil, y correo electrónico de contacto. En caso de no ser posible la reparación en el plazo anteriormente indicado, la persona contratista suministrará e instalará a su costa un aparato de sustitución de las mismas características que el averiado.

OLIVENCIA CONTRERAS PILAR ANGELES - 27297774V OLIVENCIA CONTRERAS		11/07/2024 09:05:07	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwze14x83b09L7YpSd109jlxuGV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se realizará como mínimo cada seis meses cambio de filtros, revisión e higienización de todos los dispositivos. Es obligación del contratista, la presentación de un certificado de realización de la higienización de las fuentes y de cambio de filtros, donde se indique el número de serie de la fuente, la fecha de la operación y el nombre del técnico que la realiza, siendo no válidos los albaranes de revisión de los dispositivos.

Los trabajadores encargados de la manipulación de los dispensadores de agua, así como del resto de material deberán contar con el certificado de manipulador de agua de consumo humano.

La Jefa de Servicio de Administración General y Gestión Económica

Pilar Ángeles Olivencia Contrera

OLIVENCIA CONTRERAS PILAR ANGELES - 27297774V OLIVENCIA CONTRERAS		11/07/2024 09:05:07	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwze14x83b09L7YpSd109jlxuGV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	